



**Resolución Rectoral N° 1221-2025-UNAP
Iquitos, 20 de octubre de 2025**

VISTO:

El Oficio N° 700-VRINV-UNAP-2025, presentado el 14 de octubre de 2025, por el vicerrector de investigación (VRINV), sobre aprobación del programa de especialización: "Monitoreo Ambiental Comunitario del Mercurio en la Amazonía Peruana" y conformación del Comité Técnico Organizador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el programa de especialización: "Monitoreo Ambiental Comunitario del Mercurio en la Amazonía Peruana", dirigido a docentes, administrativos y estudiantes, que se realizará del 21 al 23 de octubre de 2025, organizado por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCA) y MercuRED; asimismo la conformación del Comité Técnico Organizador;

Que, el mencionado programa de especialización tiene como objetivo fortalecer las capacidades amazónicas, estudiantes y funcionarios públicos en el monitoreo ambiental del mercurio, sus impactos y medidas de prevención, para contribuir a la gestión sostenible del territorio;

Que, en el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado, reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, por su parte el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, en este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8° de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;

Que, por los fundamentos expuestos el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el desarrollo del programa de especialización: "Monitoreo Ambiental Comunitario del Mercurio en la Amazonía Peruana", que se realizará del 21 al 23 de octubre de 2025, organizado por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCA) y MercuRED, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



Resolución Rectoral N° 1221-2025-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Comité Técnico Organizador, del programa de especialización: “Monitoreo Ambiental Comunitario del Mercurio en la Amazonía Peruana”, está conformado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Javier del Aguila Chávez
Coordinador de la UNAP – Convenio CINCIA
en adición a sus funciones, docente asociado a
dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de
Ciencias Biológicas (FCB) | Presidente |
| • Roger Ruiz Paredes
Vicerrector de Investigación | Miembro |
| • Carlos Alfredo Vegas Pérez
Director(e) de la Dirección de Innovación y
Transferencia Tecnológica | Miembro |
| • César Ulises Marin Eléspuru
Director (e) de la Dirección de Investigación | Miembro |
| • Luis Exequiel Campos Baca
Responsable del Instituto de Investigación | Miembro |
| • Rommel Roberto Rojas Zamora
Docente asociado a tiempo completo,
adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | Miembro |
| • Rosa Isabel Souza Najar
Docente principal a dedicación exclusiva,
adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | Miembro |
| • Jessy Patria Vásquez Chumbe
Docente principal a dedicación exclusiva,
adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | Miembro |
| • Cecilia Ríos Pérez
Docente asociada a tiempo completo, adscrita a la
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| • Marianela Cobos Ruiz
Docente principal a dedicación exclusiva,
adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | Miembro |
| • Wilfredo Martín Casapía Morales
Docente asociado a tiempo completo,
adscrito a la Facultad de Medicina Humana (FMH) | Miembro |
| • Marta Torres Cabrera
Coordinadora del Programa de Educación y Gestión
Integral Sostenible en CINCIA | Miembro |
| • Pablo Eloy Puertas Paredes
Diretor Regional CINCIA | Miembro |
| • Dorila Muñoz Burga
Especialista en Educación Ambiental CINCIA | Miembro |
| • Norma Gissela Estrella Zamora
Auxiliar de Sistema Administrativo – Contrato D.L. 276 | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el programa de especialización: “Monitoreo Ambiental Comunitario del Mercurio en la Amazonía Peruana”, es autofinanciado y no irrogará gastos a la institución.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1221-2025-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que don **Javier del Aguila Chávez**, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas en el Rectorado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Legajo,Int,SG,archivo(2)
mpc.